



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

32141/2016

Córdoba,

18 JUL 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Prof. Ab. Esp. María Antonia de la Rua, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL – DÉCIMO PRIMERA COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

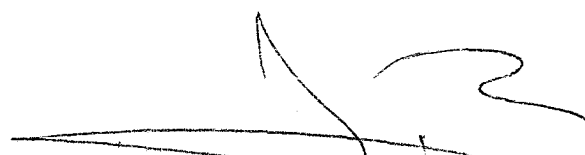
Art. 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con la Prof. Ab. Esp. María Antonia de la Rua, D.N.I N° 17.530.434, argentino, de profesión abogada, de condición tributaria No Inscripta, CUIT N° 27- 17530434- 2, con domicilio en Gay Lusac N° 6188, B° Villa Belgrano Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. La docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 600 (pesos seiscientos), pagaderos en una cuota.

Art. 3º: Reconocer los servicios prestados por la Prof. de la Rua como docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL – DÉCIMO PRIMERA COHORTE, el día 23 de mayo de 2016, en el aula 42 de la Facultad de Derecho.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


DR. CARLOS CAPÁ ZÚÑIGA
CATEDRÁTICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA


DR. LORENA CANÉ DAGNONE
VICERRECTORA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

RESOLUCIÓN N°

1916